



## 14.º Foro Internacional sobre el Programa Apostilla Electrónica (e-APP)

### Conclusiones y Recomendaciones (CyR)

- 1 El 14.º Foro Internacional sobre el Programa Apostilla Electrónica (e-APP) se celebró los días 12 y 13 de mayo de 2026 en Marrakech (Marruecos). Fue la primera vez que el Foro se celebró en África y fue organizado por la Oficina Regional para África de la HCCH, con el apoyo del Ministerio de Justicia de Marruecos.
- 2 El Foro, que tuvo lugar en formato híbrido, contó con la asistencia de más de 320 participantes en representación de 55 Partes contratantes y dos Partes no contratantes del *Convenio de 5 de octubre de 1961 por el que se Suprime la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros* (Convenio sobre la Apostilla). También asistieron particulares, empresas privadas y organizaciones vinculadas de forma directa o indirecta al Convenio sobre la Apostilla y al e-APP. El 14.º Foro Internacional marcó también el vigésimo aniversario del e-APP.
- 3 Trece Partes contratantes,<sup>1</sup> que se encuentran en distintas fases del proceso de implementación del e-APP, hicieron presentaciones sobre la situación del e-APP en sus respectivos Estados y participaron en paneles y mesas redondas. La Oficina Permanente presentó asimismo un resumen preliminar de las respuestas al cuestionario de 2026 sobre el e-APP e invitó a las Partes contratantes que aún no lo habían respondido a que lo hicieran.
- 4 El 14.º Foro Internacional sobre el e-APP adoptó las siguientes CyR:
  1. **Perspectivas mundiales y la importancia del e-APP para el clima empresarial**
- 5 Los participantes señalaron la creciente acogida a nivel mundial tanto del Convenio sobre la Apostilla como del e-APP. A la fecha del Foro, el Convenio sobre la Apostilla contaba con 129 Partes contratantes. Sesenta y una Partes contratantes ya habían implementado el componente del registro electrónico del e-APP, y 44 de ellas también habían implementado el componente de la Apostilla electrónica. Se animó a los Estados a considerar implementar ambos componentes.
- 6 Se destacó que la creciente implementación del e-APP refleja una clara tendencia mundial a recurrir cada vez más a soluciones digitales, incluso para la autenticación de documentos públicos. Esto contribuye a crear un entorno más predecible, eficiente, seguro y fiable para las operaciones transfronterizas, lo cual reviste especial importancia para el comercio, la inversión y la movilidad internacionales.
- 7 Además, representantes del Banco Mundial destacaron que las soluciones digitales, como el e-APP, gozan de un reconocimiento cada vez mayor como factor importante para atraer inversiones

<sup>1</sup> Bélgica, China (continental) y la RAE de Hong Kong, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Indonesia, Israel, Marruecos, Mongolia, Reino Unido, República Dominicana, Rwanda y Ucrania.

extranjeras directas, ya que reducen la incertidumbre en los procedimientos y las cargas administrativas, lo que mejora el entorno empresarial para el desarrollo del sector privado. Asimismo, se señaló que la implementación del e-APP contribuye a aumentar la transparencia y responsabilidad, así como a reducir los costes en el contexto de la prestación de servicios públicos.

## **2. Implementación del e-APP**

- 8 Se señaló que las Partes contratantes han utilizado diferentes tecnologías para la implementación del e-APP, a menudo como parte de iniciativas más amplias de administración electrónica. Los representantes de las Autoridades Competentes intercambiaron información sobre sus respectivos enfoques respecto de las tecnologías utilizadas, en particular en lo que se refiere a las medidas de seguridad adoptadas.
- 9 En relación con ambos componentes del e-APP, se hizo hincapié en que la seguridad sigue siendo un aspecto fundamental a la hora de solicitar, expedir, registrar, transmitir y verificar las Apostillas. Los participantes destacaron la necesidad de evaluar de forma continua las normas de seguridad y la importancia de adaptar la implementación del e-APP a los avances tecnológicos. Asimismo, señalaron que es fundamental contar con normas de seguridad sólidas y actualizadas para reforzar la confianza en la circulación eficaz y fiable de las Apostillas electrónicas.

### **a. Apostilla electrónica**

- 10 Las presentaciones pusieron de manifiesto la importante contribución del componente de la Apostilla electrónica para que el Convenio funcione de forma más segura y eficiente. A medida que se otorgan cada vez más documentos públicos en formato electrónico en las Partes contratantes, las Apostillas electrónicas se convierten en el único medio para preservar las ventajas asociadas a dichos documentos, ya que ofrecen beneficios clave en materia de seguridad y facilidad de transmisión.
- 11 Los participantes señalaron que las Apostillas electrónicas favorecen la integración de soluciones digitales en la prestación de servicios públicos mediante el uso de plataformas gubernamentales e infraestructuras electrónicas. Facilitan el acceso a los usuarios, ya que permiten realizar solicitudes en línea, lo que reduce —y, en algunos casos, elimina— la necesidad de que las personas se desplacen a las autoridades competentes para obtener una Apostilla. Además, las Apostillas electrónicas contribuyen a prevenir el fraude y a reducir el riesgo de manipulación de documentos, al tiempo que acortan los plazos de tramitación y reducen los costes asociados a la expedición de Apostillas en papel por parte de las Autoridades Competentes.

### **b. Registro electrónico**

- 12 Los debates pusieron de manifiesto que el componente del registro electrónico mejora considerablemente la accesibilidad, la transparencia y la confianza en el marco del Convenio sobre la Apostilla. Los registros electrónicos permiten verificar las Apostillas, independientemente de su formato, en cualquier momento y desde cualquier lugar, sin necesidad de ponerse en contacto con la Autoridad Competente que las ha expedido. Se destacó que esta mejora de la accesibilidad beneficia tanto a los usuarios como a las Autoridades Competentes y a los destinatarios, puesto que permite una gestión y verificación más eficientes.
- 13 Al posibilitar una rápida verificación de las Apostillas y, en su caso, el acceso a la información relativa al documento público subyacente, el registro electrónico ayuda a los destinatarios a confirmar la autenticidad de las Apostillas con mayor seguridad. Se destacó que esto refuerza la fiabilidad y la aceptación de las Apostillas a nivel mundial.

14 Se instó a las Partes contratantes a que sus registros electrónicos ofrezcan, como mínimo, una descripción básica o una imagen de la Apostilla y del documento público subyacente, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables, incluidos los relativos a la privacidad y la protección de datos.

### 3. Aceptación de Apostillas electrónicas

15 Los participantes recordaron el principio fundamental según el cual las Apostillas expedidas válidamente deben ser reconocidas en todas las demás Partes contratantes, y que este principio se aplica también a las Apostillas electrónicas. Se hizo hincapié en que no aceptar las Apostillas electrónicas constituye un incumplimiento del Convenio sobre la Apostilla, independientemente de que el Estado de destino haya implementado o no el componente de la Apostilla electrónica. No obstante, el derecho del Estado de destino rige la admisibilidad y el valor probatorio del documento público subyacente.

16 Los participantes hicieron hincapié en que, al margen del actual nivel de integración digital de cada Parte contratante, estas deben contar con marcos jurídicos y técnicos internos que permitan la tramitación y el reconocimiento de las Apostillas electrónicas y los documentos públicos electrónicos que se reciban.

17 En caso de que un destinatario se niegue a aceptar una Apostilla electrónica, los participantes animan a la persona que pretende hacerla valer a informar a la Autoridad Competente que la ha expedido. A su vez, se anima a esta última a solicitar al destinatario una explicación formal por escrito de los motivos que impiden la aceptación. Dicha comunicación se considera un medio importante para superar las dificultades que puedan surgir en relación con la aceptación de las Apostillas electrónicas.

18 Los participantes subrayaron que consultar por adelantado si una Apostilla electrónica será aceptada en el Estado de destino no se considera una buena práctica.

19 Si se produjeran problemas sistémicos en la aceptación de las Apostillas electrónicas por parte de una Parte contratante, se anima a las Autoridades Competentes que las expiden a ponerse en contacto con la Oficina Permanente.

### 4. Promoción y formación continuas

20 Los participantes compartieron sus experiencias en cuanto a la formación continua de los funcionarios de las Autoridades Competentes, así como sobre sus esfuerzos por promover el e-APP y su funcionamiento, especialmente entre los destinatarios. A este respecto, se hizo hincapié en la importancia de las iniciativas sostenidas de concienciación y creación de capacidades.

21 En los debates se puso de relieve, además, la necesidad de que las Partes contratantes utilicen una variedad de herramientas y métodos para la formación y la divulgación, como talleres, preguntas frecuentes, materiales de orientación práctica e instrucciones internas. Los participantes recordaron las valiosas orientaciones contenidas en el documento titulado "[El e-APP: Principios clave y buenas prácticas](#)" y alentaron a las Partes contratantes a difundir este documento en sus respectivos países a las autoridades pertinentes y los usuarios del e-APP, para contribuir a las iniciativas de educación y formación.

22 Se puso también de relieve la importancia de reforzar la cooperación entre las Partes contratantes y las Autoridades Competentes, por ejemplo, mediante el intercambio de información, experiencias y conocimientos técnicos.

23 Asimismo, se sugirió que la HCCH evalúe la posibilidad de elaborar documentos adicionales, en consulta con expertos y Partes contratantes, destinados a facilitar la aceptación de las Apostillas

electrónicas, y que los presente al Consejo de Asuntos Generales y Política para su aprobación en 2028.

## **5. Próximo Foro**

- 24 Los participantes consideraron que el Foro ofreció una excelente oportunidad para que los funcionarios se reunieran e intercambiaran experiencias sobre el e-APP, y acogieron con satisfacción la sugerencia de celebrar otro Foro cuando sea oportuno.